

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.391 · 1936

LEY 4391

Boletín Oficial, 25 de junio de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4391

LEY 4391

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1935, por el que se autorizó la entrega al Habilitado del Taller de Impresiones Oficiales, por Tesorería General y previa intervención de

la Contaduría

, de la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), con destino a la compra del material necesario para la impresión del Registro Oficial, tomándose su importe de Rentas Generales, con imputación al mismo, decreto.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4391. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).